



**COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR (CPPS)**

**COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

**SECRETARÍA GENERAL  
Guayaquil, Ecuador**

---

SG/CPPS/AO/VII/007  
(Tema 4.4 de la Agenda)

**INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO CONSULTIVO DE EXPERTOS  
DE LA COI SOBRE EL DERECHO DEL MAR COI/ABE-LOS**

Guayaquil, Ecuador. 27 – 29 de enero de 2009

# **INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO CONSULTIVO DE EXPERTOS DE LA COI SOBRE EL DERECHO DEL MAR COI/ABELOS**

## **I. Antecedentes**

En cumplimiento de la normativa institucional de la CPPS relativa a la acción de la Organización en torno al Derecho del Mar y, específicamente, la Resolución N° 2 de la VI Asamblea Ordinaria de la CPPS que encomienda a la Secretaría General a participar entre otras, en la reunión del Órgano Consultivo de Expertos de la COI sobre el Derecho del Mar: COI/ABE-LOS (o IOC/ABE-LOS por sus siglas en inglés), el Subsecretario de la Organización, Doctor Fernando Pardo, asistió a la Octava Reunión del referido Órgano, llevada a cabo en la sede de la UNESCO, en París, Francia, del 21 al 25 de abril de 2008.

La participación de la CPPS fue en calidad de Observadora.

## **II. Desarrollo de la Reunión**

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Señor Patricio Bernal, Secretario Ejecutivo de la COI y del Señor Elie Jarmache, Presidente de COI/ABE-LOS.

El Doctor Bernal recordó a los participantes que COI/ABE-LOS es el único cuerpo subsidiario de la COI referido explícitamente a materias jurídicas de la ciencia y tecnología. Resaltó la necesidad que COI/ABE-LOS facilite la investigación científica y la transferencia de tecnología marinas, que constituyen dos funciones centrales dentro del ámbito de competencia de dicha Organización.

### **a) Informe de Avance por el Coordinador del Subgrupo del marco legal de la COI para la recolección de data oceanográfica en el contexto de la CONVEMAR**

Asimismo, el Profesor Kari Hakapää, Coordinador del Subgrupo del marco legal de la COI para la recolección de data oceanográfica en el contexto de la CONVEMAR, recordó que este tema estuvo en discusión durante los últimos cinco años y solicitó que la 24 Asamblea de la Organización consensuara un texto lo antes posible.

Resumió las actividades posteriores a la VII Sesión de COI/ABE-LOS en Libreville, Gabón, su interacción con la Secretaría COI, UN/OLA/DOALOS y I-GOOS durante el período intersesional, así como los resultados de las consultas informales en Easton, Maryland (Ver documento IOC/ABE-LOS VII/6rev). Con respecto a la reunión de Easton, Hakapää señaló que ésta no fue una actividad intersesional formal de COI/ABE-LOS sino una consulta informal de expertos que actuaron en su capacidad individual, y que además fue organizada y facilitada por un Estado miembro.

Se acordó unánimemente enfocar el trabajo en el Grupo del marco legal para la recolección de data oceanográfica por medio de flotadores Argo. Siguiendo al consenso, el Coordinador guió el examen del texto propuesto en esta materia, refiriéndose en primer término al desplazamiento de flotadores Argo. El Coordinador solicitó a los participantes discutir el texto párrafo por párrafo y proveer comentarios sustantivos en cada uno de los mismos.

De otro lado, conviene destacar la presentación del Co-Presidente de Argo, Howard Freeland, en torno a dicho proyecto. En su exposición, el Doctor Freeland resaltó el proyecto Argo como una contribución importante para el entendimiento y el pronóstico del clima y lo contrastó con el proyecto WOCE (World Ocean Circulation Experiment),

que constituyó un esfuerzo de siete años utilizando veinticinco embarcaciones. Este fue el único momento en que el estado global del océano fue examinado, lo que Argo efectúa ahora regularmente. Explicó que el flotador Argo mide temperatura, salinidad y presión e informa la data. Añadió que el flotador distribuye data con pequeño retraso en el Sistema de Telecomunicaciones Global administrado por la OMM.

De otro lado, en el curso de las deliberaciones algunos participantes acordaron la necesidad de reiterar y reforzar la Circular Conjunta IOC-WMO JCOMM N° 00-2 de 7 de febrero de 2000, resaltando la importancia de promover que los Estados Miembros de la COI que no hubiesen designado aún un Punto Focal Nacional Argo lo hicieran, así como a todos aquellos que ya lo hubieran hecho a mantener actualizada dicha información.

Luego, el Cuerpo Consultivo de Expertos adoptó el proyecto de texto con los lineamientos a ser remitidos al Consejo Ejecutivo de la COI. Debe recordarse que algunos países formularon declaraciones con la solicitud explícita de ser incluida en el informe escrito de la reunión. Este fue el caso de la delegación de Argentina, Estados Unidos de América y Perú.

Se incluye como Anexo al presente informe el “Draft Guidelines for the Implementation of Resolution XX-6 of the IOC Assembly Regarding the Deployment of floats in the High Seas within the framework of the Argo Program”.

#### **b) Informe de Avance del Coordinador del Subgrupo IOC/ABE-LOS sobre la práctica de los Estados Miembros en la aplicación de la Parte XIII y XIV de la CONVEMAR**

Por falta de tiempo este punto no fue considerado en detalle por el Cuerpo Consultivo. Sin embargo, en el contexto del debate sobre el documento de discusión presentado por la Delegación del Reino Unido, el Presidente de ABE-LOS pidió a las delegaciones considerar el informe del Coordinador del Subgrupo y remitir los comentarios a la Secretaría Técnica de ABE-LOS. En el curso de la participación se destacó la importancia del trabajo desarrollado para la implementación del artículo 251 de la CONVEMAR<sup>1</sup> así como completar y remitir el cuestionario correspondiente.

#### **c) Otros Asuntos**

La Delegación del Reino Unido presentó este punto resaltando los principales temas del documento IOCABELOS.VIII/INF-01 “United Kingdom discussion paper on suggested topics of work to be undertaken by the IOC/ABE-LOS”. Señaló que el objetivo del documento era estimular la discusión en temas emergentes que COI/ABE-LOS, sujeto a la aprobación de los cuerpos de gobierno de la Organización pudieran llevar adelante en futuras actividades.

Algunos de los temas planteados en el documento fueron:

- a) Asuntos relativos a la Parte VI, Plataforma Continental;
- b) Seguimiento al marco legal de la COI para la recolección de data oceanográfica dentro del contexto de la CONVEMAR;

---

<sup>1</sup> “Artículo 251: Criterios y Directrices Generales.- Los Estados procurarán fomentar, por conducto de las organizaciones internacionales competentes, el establecimiento de criterios y directrices generales para ayudar a los Estados a determinar la índole y las consecuencias de la investigación científica marina”.

- c) Explorar los puntos de vista entre los sectores académicos, comerciales y de gobierno, acerca de lo que constituye investigación científica marina y sus implicancias en la gobernanza de los océanos;
- d) Investigación científica marina y transferencia de tecnología bajo los auspicios de las convenciones internacionales;
- e) Biodiversidad y recursos marinos vivos más allá de la jurisdicción nacional.

**d) Avance en la actualización bajo UN/OLA/DOALOS de la investigación científica marina, una guía para la implementación de las disposiciones correspondientes de la CONVEMAR**

El representante de DOALOS manifestó que esta última había decidido preparar una actualización de la Guía sobre investigación científica marina. Señaló que la “lluvia de ideas” de la División en este campo estaba aún en su etapa inicial y que en tal sentido, no se encontraba en la posición de ofrecer mayores detalles.

El Doctor Bernal señaló que de conformidad con la Resolución adoptada por la Asamblea de la COI sobre esta materia, la COI asistirá a DOALOS y contribuirá con la actualización de la Guía.

### **III. Recomendaciones de COI/ABE-LOS**

El Cuerpo Consultivo adoptó las Recomendaciones - que figuran como Anexo II del Informe de la Reunión preparado por la COI - a ser sometidas a la 41 Sesión del Consejo Ejecutivo de la COI.

Dichas recomendaciones fueron las siguientes:

- a) Examinar y cuando corresponda, respaldar los lineamientos propuestos para la implementación de la Resolución XX-6 del Proyecto Argo, anexo al proyecto de Resolución, y en particular buscar solución a los puntos de vista opuestos expresados por el Grupo según éstos se reflejan en el texto en corchetes.
- b) Hacer que el Cuerpo Consultivo de Expertos continúe el trabajo de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea de la COI.
- c) Que el Secretario Ejecutivo, en cooperación con la OMM se esfuerce en expandir y actualizar la lista de Puntos Focales Argo.

### **IV. Resolución EC-XLI.4 del Consejo Ejecutivo de la COI**

Conviene destacar que el Consejo Ejecutivo de la COI adoptó la Resolución EC-XLI.4 “Guidelines for the Implementation of Resolution XX-6 of the IOC Assembly regarding the Deployment of Profiling Floats in the High Seas within the Framework of the Argo Programme”.

Para dichos efectos, la Resolución EC-XLI.4 tomó como referencia la Resolución XX-6 del Proyecto Argo, señalando que:

- a) Más de 3000 flotadores Argo han sido desplazados en los océanos y que el Proyecto Argo trabaja actualmente y deberá ser sostenido en el futuro como el Programa Argo.
- b) El Centro de Información Argo fue establecido en el 2001 por el Secretariado de la COI en cooperación con la OMM para cumplir con los requerimientos de

la Resolución XX-6, provee coordinación técnica internacional con el Programa Argo, y es un componente de JCOMMOPS que provee coordinación, inter alia, para programas de flotadores.

- c) Un Punto Focal Argo deberá ser designado por cada Estado Miembro para recibir información.

Se recuerda además que la Resolución XX-6 estableció que los Estados costeros deberán ser informados por anticipado a través de los canales apropiados, de los desplazamientos de flotadores, de los actuales y planificados desplazamientos y para facilitar la difusión de identificación y ubicación de data de desplazamiento y flotadores. Asimismo, dicha Resolución instruyó a la Secretaría Ejecutiva de la COI a informar a los Estados Miembros acerca de las ubicaciones de los flotadores y cómo acceder a su data.

La Resolución EC-XLI.4 agradeció además a COI/ABE-LOS por su asesoría en el marco legal dentro del contexto de la CONVEMAR, que es aplicable para la recolección de data oceanográfica por medios específicos. Confirmó también que el Programa Argo es consistente con la CONVEMAR.

Asimismo, dicha Resolución estableció que los lineamientos deberán ser aplicados en el contexto de, y de una manera consistente con la CONVEMAR y sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros sobre su plataforma continental y su zona económica exclusiva.

De otro lado, solicitó a la Secretaría Ejecutiva a promover activamente y difundir los lineamientos entre los Estados Miembros de la COI; así como a tomar la acción necesaria para desarrollar procedimientos prácticos de rutina con los Estados Miembros y otros cuerpos pertinentes para implementar los lineamientos.

Solicitó también a COI/ABE-LOS a continuar su trabajo en relación al marco legal dentro del contexto de UNCLOS que es aplicable para la recolección de data oceanográfica por otros medios específicos. También se invitó a los Estados Miembros a informar a la 25 Sesión de la Asamblea de la COI en el 2009 la implementación de los lineamientos.

Se adjunta al presente informe como **Anexo I** la Resolución EC-XLI.4 del Consejo Ejecutivo de la COI, así como su Anexo "Guidelines for the Implementation of Resolution XX-6 of the IOC Assembly Regarding the Deployment of Profiling Floats in the High Seas within the Framework of the Argo Programme".

## **V. Recomendación**

Se recomienda, en cumplimiento de la Resolución N° 2 de la VI Asamblea de la CPPS a continuar el análisis de los temas del Derecho del Mar, entre los cuales se encuentran aquellos que son de competencia de COI/ABE-LOS y participar en la siguiente reunión de este cuerpo consultivo a efectos de dar continuidad a dicha evaluación para informar a los Estados Miembros de la CPPS.